

APRUEBA AMPLIACION 4 DE 2 DIAS DE PLAZO EN OBRA "CONSTRUCCION SALAS, BIBLIOTECA Y MULTITALLER ESCUELA F-687, LOTA".

DECRETO N° 1.624 /

LOTA, 28 de Agosto del 2015

VISTOS:

- a) Decreto Adjudicatorio N° 545 de 13.03.2015, Decreto N° 716 de 09.04.2015, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 31.03.2015, adjudicada a la Empresa Construcciones y Servicios Entre Ríos Limitada, Decreto N° 1.151 de 12.06.2015 que aprueba aumento de plazo I, Decreto N° 1.324 de 13.07.2015 que aprueba aumento de plazo II, Decreto N° 1.427 de 31.07.2015 que aprueba aumento de plazo III ;
- b) Acta de Entrega de Terreno del 14.04.2015;
- c) Contrato del 31.03.2015, cláusula novena y sus Bases Administrativas Generales, artículo 44 que faculta al Municipio modificar contrato;
- d) Carta de empresa contratista de 28 de agosto de 2015, que solicita aumento de plazo de 15 días corridos;
- e) Informe Técnico I.T.O. N° 31 del 28.08.2015, que sugiere aumento de plazo en 2 días y,
- f) Ley N° 19.880 establece Bases de los Pronunciamientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios,

DECRETO:

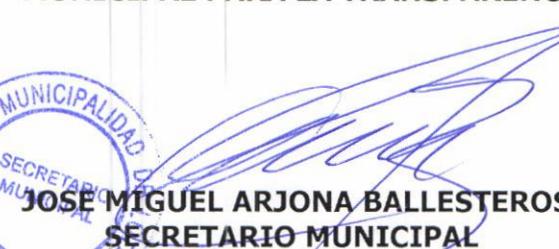
1º APRUEBASE el Aumento de plazo 4 señalado en los vistos letra e) y f) de este decreto, celebrado con la empresa Construcciones y Servicios Entre Ríos Limitada, por modificaciones al contrato de la referencia.

2º CONCEDASE aumento de plazo por 2 días a contar del 31 de Agosto del 2015, con lo cual la fecha de término contractual queda prorrogada para el día 01 de Septiembre del 2015.

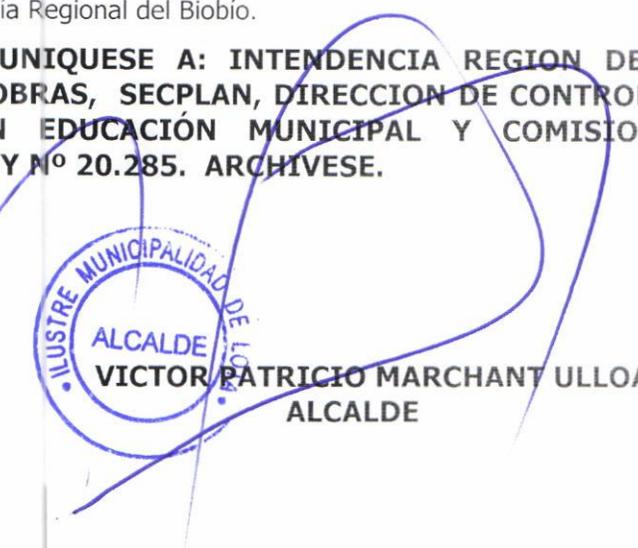
3º SEÑALESE que las boleta que garantiza el "Fiel cumplimiento", N° 7109412 por \$ 8.185.725, extendida por el Banco Santander Chile, se encuentran vigente al 30.11.2015, cumpliendo con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 90 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10% del valor del contrato.

4. APLICASE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalda el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: INTENDENCIA REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIÓN MUNICIPAL Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHIVASE.


JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MBS/RMA/rma.-


VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE